

certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.º Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.º Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.º Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.º Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1936 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

8.º Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general.—4.900.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado del de abastecimiento de agua a Jerez de los Caballeros (Badajoz)».

Hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.715.469,73 pesetas.

La fianza provisional a 54.309,40 pesetas

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.º Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.º Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición, correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1939.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.º Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.º Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.º Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.º Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.º Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1936 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

8.º Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general.—4.902.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero referente a la expropiación de las fincas que se citan.

Declarada la urgencia de las obras del pantano del Porma por Orden ministerial de 12 de mayo de 1961, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia que prevé la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, se hace público que los ocho días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del pantano del Porma, del término municipal de Vegamián (León), haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

Número de orden	Propietario Nombre y apellidos	Residencia	Fincas		Expropiación Arcas
			Pago	Clase	
12	Manuel Rubio Fernández	Valdehuesa	Vta. Ferreras	Tierra regadio	Total
13	Ramundo Castro Castrillo	León. Calle Ramiro II	Idem	Idem	Idem
16	Justo Rodríguez Arenas	Campillo	Idem	Idem	Idem
17	Herederos Teresa Martín Melero	Idem	Idem	Idem	Idem
18	Angel Rodríguez Martín	Idem	Idem	Idem	Idem
25	Agustina Robles Aldeano	Valdecastillo	Vega Remolina	Idem	Idem
26	Celia Rodríguez Reyero	Madrid	Idem	Idem	Idem
27	Marcelino Fernández Díez	Valdecastillo	Idem	Idem	Idem
41	Celia Rodríguez Reyero	Madrid	—	Cereal de riego	Idem
111	Propios de Vegamián	Vegamián	564 del Catálogo	Monte público	Parcial
112	Propios de Campillo	Campillo	565 del Catálogo	Idem	Idem

Valladolid, 31 de octubre de 1961.—El Ingeniero Director, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, P. D., Luis Díaz-Caneja.—5.006.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña referente al expediente de expropiación forzosa con declaración de urgencia de los bienes o derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 617,990 al 623,600 de la carretera N-VI, ramal a El Ferrol del Caudillo», termino municipal de Neda.

Declarada de urgencia a efectos de expropiación forzosa, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 24 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1960) la ejecución de las referidas obras (proyecto de Contrapartida de Ayuda Americana, número 152-31-233), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, se hace público a todos los propietarios y titulares afectados que el próximo día 15 de diciembre, a las doce horas, se procederá por el representante de la Ad-

ministración, acompañado de su Perito, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, a cuyo acto podrán concurrir los propietarios y demás interesados exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y datos que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Los interesados podrán acudir acompañados de sus peritos, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se hace constar que los interesados podrán formular ante esta Jefatura y hasta el momento del acta previa las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación que a continuación se publica.

La Coruña, 10 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, José Crespo.—5.286.

Relación de bienes o derechos que es necesario expropiar en el termino municipal de Neda con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 617,990 al 623,600 de la carretera N-VI, ramal a El Ferrol del Caudillo» (primer tramo)

Número de orden	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Clase de la finca	Situación
1	Eusebio González Meizoso	Neda	Solar	Neda
2	César Fernández	Idem	Idem	Idem
3	Matilde Casteleiro	Idem	Idem	Idem
4	Eusebio González Meizoso	Idem	Idem	Idem
5	Manuel Santos	Idem	Idem	Idem
6	Manuel Méndez Díaz	Párraco de San Mateo (Ferrol, carretera de la Iglesia, frente al mercado)	Idem	Idem
7	Arturo Basca	Neda	Idem	Idem
8	Pedro Ballo	Los Pazos-Neda	Idem	Idem
9	Manuel Ameijeiras	Neda	Idem	Idem
10	Manuel Castro Espiñeira	Idem	Idem	Idem
11	Sara Cainzos Chao	Perillo-Fene	Idem	Idem
12	María Cainzos Chao	Buida-Neda	Idem	Idem
13	Filomena Cainzos Chao	Ferrol—Capitania General—, Carlos García Dopico (Espero)	Idem	Idem
14	José Castro Orozco	Vuelta del Pllón-Neda	Idem	Idem
15	Ignacio Teijeiro	Ferrol. Administrador: José Velando Suárez, Neda	Idem	Idem
16	José Area Carregado	Jubia	Idem	Idem